

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018

ASISTENTES

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:30 horas del día 20 de diciembre de 2018, se reúnen en el domicilio social de la empresa (calle Virgen de la Oliva s/n) las personas a continuación relacionadas:

- Presidenta: D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, que actúa en su nombre y en representación de D. Antonio Muñoz Martínez.
- Vocales: D^a Isabel Lara Montes, D. Adolfo Fernández Palomares, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez, D. Antonio Domínguez Marín, que actúa en su nombre y en representación de D. Fernando De Castilla Ruiz, D^a. María del Carmen Martínez Guardiola, D. Antonio Bazo Mora y D. Antonio Andrade Romero.
- Vicesecretario: D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí.
- Directora-Gerente: D^a Virginia Pividal García.

Asiste igualmente D. Eduardo Díaz Rubiano (Jefe del Servicio Jurídico y RSC de LIPASAM).

La convocatoria de la sesión, fechada y entregada el día 17 de diciembre de 2018, se efectuó mediante notificación personal a cada uno de los miembros del Consejo, siendo su contenido literal el siguiente:

“Por orden de la Sra. Presidenta, tengo el honor de convocar a Vd. para la sesión ordinaria del Consejo de Administración de LIPASAM que se celebrará en el domicilio social de la empresa (calle Virgen de la Oliva s/n, Sevilla) el próximo día 20 de diciembre de 2018, a las 11:30 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobación del Acta de la sesión anterior.*
2. *Informe de la Directora-Gerente.*
3. *Ampliación de la Política General de LIPASAM.*
4. *Ruegos y preguntas.*
5. *Acuerdo de aprobación del Acta de la sesión.*

Lo que comunico a Vd. como miembro del Consejo de Administración, rogándole se sirva concurrir puntualmente a la misma”.

Por parte de la **Sra. Presidenta** se inicia la sesión, siendo las 11:35 horas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Toma la palabra el **Vicesecretario**, quien, tras comprobar que hay quórum, comienza dando lectura del orden del día.

Leído el orden del día a los presentes, pasan a tratarse los puntos fijados en el mismo.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Tras someterse a votación, el acta de la anterior sesión de este Consejo de Administración, celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2018, es aprobada por unanimidad.

2) INFORME DE LA DIRECTORA GERENTE

Interviene la **Directora-Gerente** para exponer de forma detallada los principales asuntos relacionados con la gestión de la empresa principalmente durante el pasado trimestre, entre los que destaca los siguientes:

Expone los principales datos relativos a los ECOPUNTOS, tales como los tipos de residuos que se pueden depositar, sus actuales ubicaciones y la campaña informativa realizada al efecto. Tras ello, comenta los principales aspectos concernientes a la recogida selectiva de residuos orgánicos (BIORRESIDUOS).

A continuación, comenta las ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN y enumera las campañas llevadas a efecto en los medios de comunicación:

- Recuerdo del #RetoLipasam.
- Excrementos caninos.
- Nuevos Ecopuntos.
- Fiestas Navideñas.

También hace referencia al PLAN DE COMUNICACIÓN DIGITAL que la empresa está ejecutando, sin olvidar otras acciones de sensibilización, entre las que destaca las siguientes:

- Participación en el XXV Festival de Las Naciones.
- Colaboración en la Carrera Nocturna del Guadalquivir.
- Colaboración en Monkey Week
- Participación en Green League
- Campaña solidaria contra el cáncer de mama en colaboración con Ecovidrio.
- Carroza en cabalgata Ateneo.
- LIPASAM ha recibido la mención honorífica colectiva que otorga la Policía Local.

Tras las anteriores exposiciones, la Directora Gerente hace referencia también a las ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL planificadas para su ejecución durante las fiestas navideñas.

Con información detallada expone el contenido del plan de acción para la limpieza durante la Navidad (PLAN NAVIDAD 2018), destacando su área de influencia, zonas de especial atención, número total de efectivos asignados y otros aspectos de interés.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Por último, la Directora Gerente muestra el estado de las CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS a fecha 31 de octubre de 2018.

Finalizada la exposición de la Directora Gerente, el Consejo de Administración se da por informado de los asuntos expuestos.

La **Sra. Castreño** quiere que se traslade su felicitación a la Directora Gerente y a toda la plantilla de LIPASAM por el trabajo realizado en el diseño y puesta en funcionamiento de los ECOPUNTOS, los cuales suponen una importante mejora de los servicios que prestamos y han sido muy bien recibidos por la ciudadanía. Destaca que se han integrado en la ciudad sin desentonar con la estética del entorno donde se han ubicado, así como la iniciativa que permite a los ciudadanos y ciudadanas dejar libros en un estante que tienen habilitado para tal fin, lo que posibilita su lectura por otros usuarios.

En este momento se incorpora a la sesión la **Sra. Lara Montes**.

El **Sr. Fernández Palomares** pregunta por la razón de tener que usarse obligatoriamente una tarjeta personal para usar los contenedores de biorresiduos, a lo que contesta la **Sra. Pividal** que la razón no es otra que garantizar un control de calidad de los residuos, ya que, al ser usados sólo por las personas interesadas, se evita en gran medida que los residuos se contaminen.

Apoya esta medida la **Sra. Martínez Guardiola**, que manifiesta que son ya muchas las comunidades de propietarios que disponen de este tipo de recogida selectiva mediante identificación de los usuarios, siendo la medida más acertada para tal fin.

También opina el **Sr. Bazo** que la medida adoptada es buena, exponiendo a modo de ejemplo la experiencia realizada en el mercado de las Palmeritas sin exigir el uso de tarjetas, la cual no dio buenos resultados, ya que se recogieron los residuos con muy mala calidad al encontrarse contaminados por otras fracciones de residuos, por lo que fue ineficaz.

Al hilo de lo anteriormente comentado, añade la **Sra. Castreño** que se ha concedido al Ayuntamiento de Sevilla un fondo europeo destinado a poner en marcha un proyecto piloto durante 4 años para hacer economía circular, siendo su objetivo mezclar el compost proveniente de los residuos orgánicos con los lodos provenientes de las estaciones depuradoras de aguas residuales de EMASESA, mezcla que, según algunos estudios realizados, permite obtener un mayor rendimiento en la producción de biogás para generar energía.

El **Sr. Domínguez** interviene para trasladar la enhorabuena por la implantación del servicio de recogida de biorresiduos, sugiriendo que se estudie la posibilidad de acceso a estos contenedores de residuos orgánicos mediante aplicaciones para teléfonos móviles, lo cual facilitarían su uso.

Le contesta la **Sra. Castreño** que ya está en marcha un proyecto EDUSI con el objetivo de unificar todas las tarjetas municipales disponibles para los usuarios, estando prevista efectivamente una aplicación para teléfonos inteligentes, si bien es cierto que no podremos prescindir por completo del uso de algunas tarjetas debido a que todavía hay un sector importante de la sociedad que no están familiarizado con el uso de las nuevas tecnologías, especialmente las personas mayores.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

A continuación, se abre un debate sobre la problemática que cada año se genera en la ciudad por la suciedad generada por los caramelos repartidos por las distintas cabalgatas de los Reyes Magos. Coinciden los **consejeros** en que ni el tipo de caramelos, ni la presentación de los mismos, ni las grandes cantidades que se reparten ayudan a su limpieza cuando son esparcidos por el viario público, produciéndose un problema de limpieza y generándose incidentes de ciudadanos que resbalan y se accidentan cuando se procede a su limpieza. Se pone de relieve por los consejeros que es necesario establecer contactos tanto con el Ateneo como con los distritos municipales para poner en marcha medidas que ayuden a minimizar el negativo impacto que actualmente se produce por los caramelos, tales como pueden ser, entre otras, repartir caramelos blandos tipo “gominolas”, haciéndolo en pequeños paquetillos que los ciudadanos no suelen abandonar en el suelo y son fáciles de recoger, y limitando la cantidad que se lanzan en las calles para evitar el despilfarro, tal y como ya viene realizando desde hace años la carroza de LIPASAM.

3) AMPLIACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL

A continuación, continúa la **Sra. Pividal** exponiendo que la políticas son adoptadas por el órgano de gobierno de más alto nivel dentro de una organización con la vocación de ayudar a la toma de decisiones en el seno de la misma. La necesidad de establecer políticas y mantenerlas actualizadas y adaptadas a la realidad de cada momento son consustanciales a nuestro sistema de gestión. La Política General de LIPASAM no en vano fue concebida como un conjunto de principios, valores y compromisos que se han considerado necesarios para orientar la toma de decisiones y lograr los resultados esperados, yendo más allá de la simple declaración de intenciones. El 19 de octubre de 2011 LIPASAM aprobó su primera Política General, definiendo la visión, los valores, la estrategia y los objetivos generales de la empresa. Con la aprobación de este importante documento, LIPASAM no sólo manifestó quién era como empresa, sino quién quería llegar a ser, por lo que aprovechó esa oportunidad para sumarse a la imparable corriente de civismo empresarial que desde entonces orienta a las empresas, situando a la ética como la principal aliada para redefinir los valores y principios de actuación.

En este contexto de continua evolución social, LIPASAM se vio avocada a adaptar nuestra Política General, por lo que el día 29 de marzo de 2016 llevo a efecto una modificación del texto de 2011 que obedeció a la necesidad y al deseo de mantenernos continuamente adaptados a nuestro entorno y sumarnos a esa imparable y creciente corriente de empresas donde el cumplimiento legal, la ética y el desarrollo sostenible juegan un papel de crucial importancia. Es precisamente este entorno cambiante el que de nuevo nos obliga a ampliar nuestros compromisos con nuestros principales grupos de interés. La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución española, siendo en los últimos cuando más cambios normativos se han producido para lograr una regulación uniforme de este derecho fundamental. Este proceso ha tenido un paso decisivo tras entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

El Reglamento general de protección de datos supone la revisión de las bases legales del modelo europeo de protección de datos más allá de una mera actualización de la vigente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

normativa, contribuyendo a reforzar la seguridad jurídica y la transparencia. El principio de seguridad jurídica obliga a los Estados miembros de la Unión Europea a integrar el ordenamiento europeo en el interno de una manera lo suficientemente clara como para permitir su pleno conocimiento tanto por los operadores jurídicos como por los propios ciudadanos. La adaptación al Reglamento general de protección de datos, que era aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, requería la elaboración de una nueva ley orgánica que sustituyera a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, norma que ha sido derogada el día 7 de diciembre de 2018 por la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, último hito de este proceso evolutivo.

Las novedades introducidas tanto por el RGPD como por la LO 3/2018 son muchas e importantes, destacando entre ellas las siguientes: se amplía el catálogo de responsables y encargados y se crea la figura del Delegado de Protección de Datos, se establece que deberá constar de manera específica e inequívoca que el consentimiento se otorga para todas las finalidades de tratamiento, se profundiza en materia de transparencia, se define en qué debe consistir el bloqueo de datos, se incluye la regulación de los derechos y libertades asociados al entorno de Internet, como la neutralidad de la Red y el acceso universal o los derechos a la seguridad y educación digital, se regulan el derecho al olvido, a la portabilidad y al testamento digital y se reconoce el derecho a la desconexión digital en el marco del derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales en el ámbito laboral.

Además, la Disposición adicional primera de la LO 3/2018, que regula las Medidas de seguridad en el ámbito del sector público, establece que el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del RGPD (que regula la seguridad del tratamiento, indicando que el responsable y el encargado del tratamiento aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo), indicando que los responsables del sector público deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado, como es el caso de LIPASAM. Es de esta forma cómo la LO 3/2018 hace extensible el ENS, cuyo ámbito de aplicación se ceñía sólo a las Administraciones Públicas, a gran parte del sector público español. El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, tiene por objeto regular el Esquema Nacional de Seguridad, siendo su finalidad última asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias las Administraciones Públicas.

En definitiva, como dice la LO 3/2018 en su Preámbulo, hoy identificamos con bastante claridad los riesgos y oportunidades que el mundo de las redes ofrece a la ciudadanía, por lo que corresponde a los poderes públicos impulsar *políticas* que hagan efectivos los derechos de la ciudadanía promoviendo la igualdad de los ciudadanos y de los grupos en los que se integran para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la realidad digital.

También el Real Decreto 3/2010 establece en su art. 11 entre los requisitos mínimos de seguridad que todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

disponer formalmente de su *política de seguridad* que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente, añadiendo en su art. 12 que la *política de seguridad* deberá identificar unos claros responsables de velar por su cumplimiento y ser conocida por todos los miembros de la organización. A mayor claridad, en su Anexo II establece que la *política de seguridad* será aprobada por el órgano superior competente que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, y se plasmará en un documento escrito.

No es ninguna novedad que LIPASAM, como cualquier organización moderna, tiene una fuerte dependencia de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) para alcanzar sus objetivos. Ello nos obliga a administrar los sistemas tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a cualquier amenaza que pueda afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada y proteger el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos por el uso inapropiado de la informática.

En nuestra empresa, la política de seguridad debe enmarcarse necesariamente dentro de los valores de transparencia en la gestión y buen gobierno corporativo, ampliando así su *compromiso de buen gobierno, transparencia y ética* para apostar por la seguridad de la información y la protección del derecho a la intimidad de las personas, áreas éstas en las que confluyen las dimensiones del compromiso en el que se enmarcan: cumplimiento de la legalidad, dimensión ética, afianzamiento de la transparencia y política de buen gobierno corporativo. Por tanto, se propone añadir el compromiso de "*seguridad de la información*", añadiendo la siguiente frase al texto anterior:

"y administrará los sistemas de información adoptando las medidas adecuadas para protegerlos frente a cualquier amenaza que pueda afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada y para proteger el honor y la intimidad de las personas por el uso inapropiado de la informática"

Se adjunta a esta propuesta el nuevo texto de la Política General de LIPASAM, considerándose a todos los efectos como parte integrante de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, la Presidenta del Consejo de Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la Política General de LIPASAM, a la que se añade un nuevo compromiso de "*seguridad de la información*", que se incorpora al "Compromiso de buen gobierno, transparencia y ética", el cual queda redactado de la siguiente forma (se subraya el texto nuevo que se ha añadido):

"Compromiso de buen gobierno, transparencia, ética y seguridad de la información:

LIPASAM desarrolla de manera proactiva su compromiso con la observancia de la legislación vigente y las normas internas de

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

obligado cumplimiento, así como otros requisitos que la empresa adopte voluntariamente, atendiendo, respetando y protegiendo los derechos y las expectativas de todos sus grupos de interés y, de forma especial, los de la ciudadanía, los de sus trabajadores y trabajadoras y los de las entidades proveedoras. Para lograrlo promoverá una gestión ética y transparente, apostará por un modelo de organización y gestión que incorpore medidas de prevención y minimización de riesgos de incumplimientos legales y administrará los sistemas de información adoptando las medidas adecuadas para protegerlos frente a cualquier amenaza que pueda afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada y para proteger el honor y la intimidad de las personas por el uso inapropiado de la informática”.

SEGUNDO: Facultar expresamente a la Directora-Gerente para impulsar y desarrollar las acciones necesarias para llevar a efecto el contenido de la Política General de LIPASAM.

Sometida la anterior propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

4) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. **Tomás de Aragón** se marcha en este momento.

La Sra. **Martínez Guardiola** quiere manifestar una vez más la necesidad de que las máquinas sopladoras estén a punto para realizar los trabajos de limpieza viaria, pues ocurre a veces que faltan unidades operativas para realizar los servicios.

Aplauda las medidas adoptadas sobre economía circular, pero quiere poner de relieve que estas nuevas necesidades de la sociedad requieren la prestación de nuevos servicios, los cuales deben ser dotados del personal necesario para su desempeño. Entiende la Sra. Martínez que se produce una importante contradicción y un conflicto de intereses, por cuanto que por un lado la ley nos obliga a cumplir con la normativa europea en materia de gestión adecuada de los residuos y, por otro lado, la ley no nos permite crear el empleo necesario en el sector público para atender estas necesidades.

La **Sra. Castroño** está de acuerdo con la Sra. Martínez, dejando constancia de que realmente no nos encontramos ante un problema económico, sino que se trata de un problema político, que sólo puede cambiar cuando la decisión de permitir la contratación de personal se plasme en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El **Sr. Bazo** comparte lo dicho tanto por la Sra. Martínez como por la Sra. Castroño, y pide que en el próximo presupuesto de LIPASAM se incrementen tanto la partida de inversiones, debiendo adquirirse nuevas maquinarias que refuercen el esfuerzo realizado este año en este sentido, como la partida de gastos de personal, pues son muchas las carencias que desde los últimos 8 años arrastra la empresa en materia de recursos humanos a pesar de haberse aplicado la tasa de reposición cuando la ley lo ha permitido, debiendo crearse empleo con carácter estable, sin olvidar la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la subida salarial que sea aplicable cuando la ley lo permita.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Quiere aprovechar el Sr. Bazo para, en nombre de la sección sindical de Comisiones Obreras a la que representa, felicitar en estas fiestas navideñas a todos los presentes, consejeros, Directora Gerente, Vicesecretario y Jefe del Servicio Jurídico y RSC.

5) ACUERDO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Se acuerda por unanimidad la aprobación del Acta de la presente reunión.

Antes de finalizar la sesión, la Presidenta del Consejo traslada su felicitación navideña a todos los presentes en esta sesión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas del día al principio indicado.

La presenta acta es firmada por mí, como Secretario de la sesión, con el visto bueno de la Presidenta del Consejo de Administración.

Sevilla, en la fecha indicada a pie del presente documento.